RESOLUCIÓN No. 200 DE 2026
(03 DE MARZO DE 2026)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA No LP-003-2026, cuyo objeto es**:** "**MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN ASFALTO EN EL MUNICIPIO DE UBATÉ, CUNDINAMARCA BAJO EL CONVENIO ICCU-1204-2025**"**.**

EL ALCALDE DE LA VILLA DE SAN DIEGO UBATE CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las que confiere la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 181 de 1995, Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que el municipio realizó estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y los artículos 15 y 20 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece con precisión la necesidad de realizar la contratación cuyo objeto corresponde a "**MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN ASFALTO EN EL MUNICIPIO DE UBATÉ, CUNDINAMARCA BAJO EL CONVENIO ICCU-1204-2025**"**.**

Que en razón al objeto a contratar y a la cuantía, la modalidad de selección es la licitación pública prevista en el numeral 1, artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificatoria de la ley 80 de 1993, Ley 2069 de 2020 y sus decretos reglamentarios.

Que la Secretaría de Obras Públicas elaboró el respectivo Estudio Previo y de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 de 2015, los estudios previos y demás documentos del presente proceso de selección, fueron publicados en el Portal Único de Contratación, a través de la plataforma SECOP II.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad mediante acto administrativo motivado ordenará la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de la presente licitación pública;

Que el Municipio de Ubaté publicó todos los documentos: estudio previo, aviso de convocatoria, aviso de licitación, proyecto de pliego de condiciones y demás documentos necesarios el día once (11) de febrero de 2026.

Que las personas interesadas en participar pueden consultar el pliego de condiciones definitivo y demás documentos relacionados con el presente proceso en la plataforma SECOP II, los cuales se encuentran disponibles desde la fecha de apertura hasta el día del cierre, de conformidad con lo establecido en el citado cronograma.

Que el municipio, de conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en concordancia a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, convoca a la ciudadanía en general, en especial a las Veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual deberán consultar la plataforma SECOP II.

Que el valor del presente proceso de selección es hasta por **DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 2.779.855.052,97) M/CTE,** INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS, así como los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar por parte del MUNICIPIO.

Que el plazo de ejecución del Contrato será por **SEIS (6) MESES,** contados a partir de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de

cumplimiento. Una vez suscrita el acta de inicio se actualizará el plazo y la garantía, cuando se requiera.

Que para la presente contratación se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP01160003 del 16 de enero de 2026, que soportan el valor del presente Proceso de Selección y certificación de banco de programas y proyectos SOP-20, BPIN 2024258430046.

Que, en el término de traslado del proyecto de pliego de condiciones no se presentaron observaciones, como consta en la plataforma transaccional Secop II.

Que la Entidad ve la necesidad de adelantar y ejecutar el proceso cuyo objeto es "**MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN ASFALTO EN EL MUNICIPIO DE UBATÉ, CUNDINAMARCA BAJO EL CONVENIO ICCU-1204-2025**".

En mérito de lo antes expuesto, el alcalde Municipal

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de licitación pública LP-003-2026, cuyo objeto es "**MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN ASFALTO EN EL MUNICIPIO DE UBATÉ, CUNDINAMARCA BAJO EL CONVENIO ICCU-1204-2025**".

ARTÍCULO SEGUNDO. La modalidad de selección que corresponde al presente proceso de contratación es el de Licitación Pública de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

ARTÍCULO TERCERO. El Cronograma del presente proceso será el que presenta a continuación, y que hace parte integrante de los pliegos de condiciones:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	AGOTADO	[Enlace SECOP I]
Publicación Estudios y Documentos Previos	AGOTADO	[Enlace SECOP I]
Publicación del Proyecto de pliego de condiciones	AGOTADO	[Enlace SECOP I]
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	AGOTADO	SECOP I; correo electrónico: alcaldia@ubate-cundinamarca.gov.co o en Ubaté, carrera 8 No 11-90, asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación [LP-003-2026]
Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	AGOTADO	[Enlace SECOP I] [Página web de la Entidad]
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	AGOTADO	[Enlace SECOP I]
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	N/A	[Enlace SECOP I] [La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación].
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	03 DE MARZO DEL 2026	[Enlace SECOP I]

Publicación del pliego de condiciones definitivo	03 DE MARZO DEL 2026	[Enlace SECOP I]
Audiencia de asignación de Riesgos	04 DE MARZO DEL 2026	Ubaté, carrera 8 No 11-90
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones	HASTA EL 10 DE MARZO DEL 2026	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	13 DE MARZO DEL 2026	[Enlace SECOP I]
Plazo máximo para la expedición de Adendas	16 DE MARZO DEL 2026	[Enlace SECOP I]
Fecha de cierre	20 DE MARZO DEL 2026 HASTA LAS 9:00AM	[Enlace SECOP I]
Informe de presentación de Ofertas /Audiencia de apertura de Sobre 1	20 DE MARZO DEL 2026	[Enlace SECOP I]
Publicación del informe preliminar de evaluación de Sobre 1	26 DE MARZO DEL 2026	[Enlace SECOP I]
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	HASTA EL 06 DE ABRIL DEL 2026	[Enlace SECOP I]
Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre No. 1	08 DE ABRIL DEL 2026	[Enlace SECOP I]
Audiencia de adjudicación/ Apertura de Sobre 2	09 DE ABRIL DEL 2026	Ubaté, carrera 8 No 11-90
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	15 DE ABRIL DEL 2026	[Enlace SECOP I]
Firma del Contrato	16 DE ABRIL DEL 2026	[Enlace SECOP I]
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	17 DE ABRIL DEL 2026	Ubaté, carrera 8 No 11-90
Aprobación de garantías	20 DE ABRIL DEL 2026	[Enlace SECOP I]

PARÁGRAFO. En caso que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de Adenda, la cual será publicada conforme a lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. El pliego de condiciones definitivo, así como los estudios y documentos previos, podrán consultarse por cualquier persona interesada y se podrán presentar por escrito las observaciones o solicitar las aclaraciones que se estimen convenientes para un mejor proveer, dentro del mismo término señalado en el cronograma.

ARTÍCULO QUINTO. Dando Cumplimiento a lo preceptuado en artículo 66 de la Ley 80 de 1993, CONVÓQUESE a la ciudadanía en general y en especial a las veedurías ciudadanas y asociaciones de consumidores establecidas conforme a Ley, quienes podrán participar en este proceso de licitación pública presentando recomendaciones escritas y oportunas ante el Municipio, órganos de

control y contratista seleccionado buscando la eficiencia y probidad a que están obligados a cumplir los entes estatales en cabeza de sus funcionarios públicos.

ARTÍCULO SEXTO. Los Rubros afectados para la ejecución del presente proceso de selección y el contrato que para ello se suscriba, se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP01160003 del 16 de enero de 2026.

ARTÍCULO SEPTIMO. Para efectos de realizar la verificación de los requisitos técnicos y jurídicos y financieros habilitantes, y realizar la evaluación técnica y económica se designa el Comité Evaluador de conformidad con lo establecido la Resolución No. 030 del veintidós (22) de enero de 2025.

ARTICULO OCTAVO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y su aplicación es única y exclusivamente para los fines dispuestos en el presente acto administrativo.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Municipio de la Villa De San Diego Ubaté Cundinamarca, a los tres (03) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

Original Firmado

RICHARD ALEXANDER BERNAL
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE UBATÉ

SERVIDOR PÚBLICO	PROYECTADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	LILIANA MURCIA P.	LUATANI MARTINEZ SERRANO	RICHARD ALEXANDER BERNAL
Cargo	CPS OFI. CONTRATACION	ASESOR JURÍDICO	Alcalde Municipal
Fecha	03/03/2026	03/03/2026	03/03/2026
Firma			